



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 1005, 1006 y 1007/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación de la alumna Lorena Beatriz MANSILLA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó y aprobó, diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de mayo de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1005, 1006 y 1007/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de la atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s.1005, 1006 y 1007/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado simultáneo en el año 1998 de las asignaturas correlativas y la aprobación de las mismas Programación III,



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Laboratorio de Computación III, Metodología de Sistemas I, Diseño y Administración de Bases de Datos y Laboratorio de Computación IV, a la alumna Lorena Beatriz MANSILLA, Legajo N° 1-61966-1, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado efectuado en el año 1998 de la materia Laboratorio de Computación IV, exceptuándola de su pertinente correlativa mediata Programación II, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 384/2001

UTN
MEL
UB
CA

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C